

MENDOZA, **24 OCT 2013**

**VISTO:**

El EXP – FIN: 11088/2011, en el que se tramita la Adscripción del Ing. Tomás Fernando SCHNETZER como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem en la asignatura “Mecánica de Suelos y Rocas I”, de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que el citada profesional fue adscripto por Resolución N° 05/2012-CD por UN (1) año, a partir del 01-03-2012 (1er período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1° - Punto 3 – Inciso 3.1 – Ordenanza N° 02/1999-CD).

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de “Mecánica de Suelos y Rocas I”, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución 05/2012-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ms. Ing. Arnaldo Mario BARCHIESI para el desempeño del segundo período de adscripción (fs. 16).

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de octubre del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura “Mecánica de Suelos y Rocas I”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripto Ad-honorem del Ing. Tomás Fernando SCHNETZER, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 3° de la Resolución N° 05/2012-CD.

**ARTÍCULO 2°.-** Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2013, (2do. período) como Auxiliar Docente Adscripto ad-honorem, al Ing. Tomás Fernando SCHNETZER (DNI: 28.798.944), en la asignatura “Mecánica de Suelos y Rocas I”, de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-** El Ing. SCHNETZER deberá presentar en la Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza N° 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción sea reconocida como antecedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD N° 274 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA